

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: REMODELACION DE VEREDA, SARDINEL Y RAMPA; EN EL (LA) AVENIDA BUENOS AIRES Y CALLE AMÉRICA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Ruc/código :	20609887797	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSOLIDA HOLDING GROUP PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:14:49

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA QUE SE INCLUYA EN LA EXPERIENCIA EN SIMILAR :OBRAS DE REMODELACION Y/O REPARACION DE VEREDAS, SARDINELES EN AVENIDAS, YA QUE UNA REMODELACION Y UNA REPARACION

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: b      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que la obras similares a considerarse será de acuerdo a lo indicado en la Resolución Ministerial N°017-2024- VIVIENDA, considerando que estos documentos técnicos estandarizan los requerimientos de ejecución y supervisión de ejecución de obras de pavimentación urbana.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: REMODELACION DE VEREDA, SARDINEL Y RAMPA; EN EL (LA) AVENIDA BUENOS AIRES Y CALLE AMÉRICA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Ruc/código :	20609887797	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSOLIDA HOLDING GROUP PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:14:49

**Consulta:** Nro. 2

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA QU ESE REDUZCA EL PORCENTAJE MINIMO DE LOS CONOSRCIADOS A 10% A FIN DE AUMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** C      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria NO ACOGE la consulta, solicitado por el postor, ratificando los establecido en los tdr, e indica que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento y con el objeto de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, además según numeral 29.1 del art. 29 del RLCE establece Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Se aclara que la necesidad del área usuaria es garantizar una correcta y oportuna ejecución de la obra, teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a ejecutar; así como prever que las empresas que integren el Consorcio, reflejen solidez técnica y financiera.

Por lo tanto, en función al numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE el cual establece que: "el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación" y en función al numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD y al PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR, el área usuaria decide no acoger la presente consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: REMODELACION DE VEREDA, SARDINEL Y RAMP; EN EL (LA) AVENIDA BUENOS AIRES Y CALLE AMÉRICA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Ruc/código : 20498186379

Fecha de envío : 04/09/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.

Hora de envío : 18:02:50

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Segun la Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA (17.05.2021) que aprueba fichas de Homologación de Requisitos de Calificación del Plantel Profesional Clave para la Ejecución de Obras de Pavimentación de Vías Urbanas, se solicita que la experiencia en obras similares será la siguiente:

Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Para así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Asi mismo, poder incluir el presupuesto de la obra donde muestran la ejecucion de las partidas para una mayor participacion de los postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: B      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, LCE sobre la Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE lo indicado por el postor, respecto de la denominación de obras similares para calificación del plantel profesional será modificado con lo señalado en la Resolución Ministerial N°017-2024- VIVIENDA, considerando que estos documentos técnicos estandarizan los requerimientos de ejecución y supervisión de ejecución de obras de pavimentación urbana, se procederá a modificar la definición de obras similares, y lo vinculado al plantel profesional clave (Formación académica, profesionales, experiencia y funciones), asimismo se indica que el presupuesto de obra se encuentra colgado en portal web del seace.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Según lo establecido en la Ficha Homologada "Perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada" - Resolución Ministerial N°017-2024- VIVIENDA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: REMODELACION DE VEREDA, SARDINEL Y RAMPA; EN EL (LA) AVENIDA BUENOS AIRES Y CALLE AMÉRICA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Ruc/código : 20498186379

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.

Fecha de envío : 04/09/2024

Hora de envío : 18:02:50

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se observa al comité de selección el requerimiento de COMPONENTES, puesto que, advierte NULIDAD (revisar Resolución N°1984-2022-TCE-S3 y N°4221-2021-TCE-S3) y sanción al comité de selección del presente proceso de selección, conforme a lo señalado en el DICTAMEN-000490-2023-SPRI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO AS N° 15-2023-MDU-1, en el cual se menciona: A través del Pronunciamiento N° 516-2022/OSCE-DGR y en virtud a las consideraciones expuestas en diversas Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, entre ellas, la Resolución N° 1984-2022-TCE-S3; la Dirección de Gestión de Riesgos ha señalado lo siguiente: ¿En relación con ello, a criterio del Tribunal de Contrataciones del Estado el requerir la acreditación de ¿componentes y/o partidas específicas¿ como parte de las obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaría a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relación de partidas ejecutadas, lo cual limitaría la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores. Asimismo, de acuerdo con el referido Tribunal, las Bases Estándar no indican la posibilidad de agregar en las obras similares la posibilidad de acreditar ¿componentes y/o partidas¿. De lo señalado precedentemente, no corresponde que en el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ se incluyan nuevas condiciones (acreditación de partidas o componentes) no establecidas por las propias Bases Estándar. ¿ De esta manera, conforme al criterio adoptado por el Tribunal de Contrataciones del Estado a través de diversas resoluciones, así como en los Pronunciamientos emitidos por la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, se ha establecido que requerir como parte de la experiencia del postor la acreditación de determinados componentes y/o partidas y/o actividades dentro de los contratos para poder considerarlos como similares al objeto de la contratación constituye una vulneración a las Bases Estándar, en la medida que estas no contemplan dicha posibilidad; así como, trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaría a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relación de partidas ejecutadas, vulnerando los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia, y las Bases Estándar. Así mismo, se cita, el Art. 2, del LCE Principio de Competencia, el cual señala que ¿Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas de restrinjan o afecten la competencia¿; así como, el Principio de Libertad de Concurrencia establece que ¿las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿. Por último, en las conclusiones del DICTAMEN-000490-2023-SPRI se indica De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 del presente hecho cuestionado, se advierte vulneración al Principio de Transparencia, al artículo 138 del Reglamento, así como la Directiva N° 0122017-OSCE/CD y las propias Bases Estándar. Cabe mencionar que dicho dictamen fue publicado el 24 de Junio del 2023 superponiéndose a anteriores publicaciones del OSCE como la Resolución N° 0278-2022-TCE-S4.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III

**Literal:** B

**Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, LCE sobre la Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria no acoge la observación y ACLARA al postor, que las bases estándar no buscan que la experiencia que se acredite sea respecto de componentes u obras iguales, sino que lo que las bases exigen la acreditación de la ejecución de obras similares de acuerdo a la ficha de homologación aprobada en la Resolución Ministerial N°017-2024- VIVIENDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: REMODELACION DE VEREDA, SARDINEL Y RAMP; EN EL (LA) AVENIDA BUENOS AIRES Y CALLE AMÉRICA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Ruc/código :	20498186379	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	Hora de envío :	18:02:50

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección adjuntar con las bases integradas el Presupuesto Consolidado de Obra y el Análisis de Precios Unitarios en formato Excel, con el fin de una óptima elaboración de ofertas y evitar errores involuntarios siendo estos causales de descalificación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV      Literal: A      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara que todo el expediente técnico está publicado en formato escaneado legible, en cumplimiento al PRONUNCIAMIENTO N.º 363-2023/OSCE-DGR, el cual establece lo siguiente:

"De la revisión del Expediente Técnico de Obra, publicado en el SEACE, se evidencia que la Entidad habría publicado los planos, metrados y presupuesto de obra en formato escaneado, los cuales se encuentran legibles.

En relación con ello, cabe detallar que la Entidad tiene la facultad de publicar la versión (original o escaneada) que considere conveniente, en tanto la normativa de contratación pública no exige que los documentos contenidos en el expediente técnico de obra se publiquen en su formato nativo"

Por lo tanto, en función al PRONUNCIAMIENTO N.º 363-2023/OSCE-DGR, no se acoge la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: REMODELACION DE VEREDA, SARDINEL Y RAMPA; EN EL (LA) AVENIDA BUENOS AIRES Y CALLE AMÉRICA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Ruc/código : 20606056037

Nombre o Razón social : PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 04/09/2024

Hora de envío : 23:35:05

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, EL COMITÉ DE SELECCIÓN HA DEFINIDO COMO OBRAS SIMILARES A: obras de remodelacion de veredas, sardinel en avenidas, OBSERVAMOS QUE ESTA DEFINICION RESULTA RESTRICTIVA Y LIMITATIVA, PARA DIFERENTES POSTORES, EL AREA USUARIA ES LA ENCARGADA DE LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, ESTA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES PODRIA DETERMINAR EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A UN POSTOR QUE CUMPLA CON ESTA DEFINICION, Y POR LO TANTO ESTA DEFINICION REALIZADA POR EL AREA USUARIA SE ESTARIA CONFIGURANDO EL DELITO DE COLUSION AGRAVADA CON UN POSTOR Y SER CAUSAL DE DENUNCIA FRENTE AL MINISTERIO PUBLICO.

SEGÚN LOS PRONUNCIAMIENTOS DEL OSCE, LA DEFINICION DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES, SE DEBE CONSIDERAR A OBRAS QUE SE TENGAN TRABAJOS Y PARTIDAS SIMILARES, MAS NO IGUALES, Y DE LA REVISION DE LAS PARTIDAS Y COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE OBRA DEL PROYECTO, SE PUEDE APRECIAR QUE EXISTEN TRABAJOS REFERIDOS A VEREDAS, SARDINELES Y RAMPAS, Y QUE ESTOS COMPONENTES SON PARTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, VEHICULAR Y PEATONAL.

ASI MISMO TRATANDOSE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, EL MVCS, HA DETERMINADO UNA FICHA DE HOMOLOGACION PARA ESTAS DEFINICIONES EN OBRAS SIMILARES Y PERSONAL CLAVE, EN LAS CUALES DEBERIAN ENMARCARSE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, YA QUE EL OSCE HA DEFINIDO ESPECIALIDADES EN OBRAS VIALES, OBRAS DE SANEAMIENTO, OBRAS DE EDIFICACION Y OBRAS HIDRAULICAS Y RIEGO, Y NO DEFINIR SEGÚN EL TITULO DEL PROYECTO APROBADO.

SEGÚN LA OBSERVACION SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CORREGIR Y MODIFICAR LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES A OBRAS DE: SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL. YA QUE ESTAS DEFINICIONES CONSIDERAN LA EJECUCION DE COMPONENTES DE VIAS, VEREDAS, SARDINELES, BERMAS, RAMPAS, MARTILLOS, JARDINERAS, Y OTROS.

ASI MISMO LA DEFINICION DE REMODELACION ES MUY RESTRICTIVA, ESTA DEBE INCLUIR TERMINOS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION Y/O CREACION.

FINALMENTE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CORREGIR LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES A: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION Y/O CREACION DE SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, Y/O INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE lo indicado por el postor y se indica que las obras similares a considerarse será de acuerdo a lo indicado en la ficha de Homologación aprobada con Resolución Ministerial N°017-2024- VIVIENDA, que estandariza los requisitos de calificación de la experiencia del postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: REMODELACION DE VEREDA, SARDINEL Y RAMPA; EN EL (LA) AVENIDA BUENOS AIRES Y CALLE AMÉRICA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Ruc/código : 20606056037

Nombre o Razón social : PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 04/09/2024

Hora de envío : 23:35:05

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE SE HAN INCLUIDO EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO TODOS LOS INSUMOS CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO, COMO SON: MIRA TOPOGRAFICA, MOCHILA PARA FUMIGAR, ESTACION TOTAL TOPOGRAFICA, NIVEL TOPOGRAFICO INC/TRIPODE. TIENEN COSTOS POR MINIMOS Y QUE NO SON INCIDENTES, EN EL PRESUPUESTO.

ASI MISMO EL EQUIPO DE RIEGO CON CISTERNA CON UNIDAD GLOBAL, NO EXISTE ESTA MAQUINARIA O EQUIPO, POR LO TANTO SUPRIMIR ESTE REQUERIMIENTO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** A.1

**Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DEL RLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria SE ACOGE PARCIALMENTE lo indicado por el postor, no se considerara equipamiento estratégico a MOCHILA PARA FUMIGAR y RIEGO CON CISTERNA y en cuanto al equipamiento restante indicado en los TDR del requerimiento el área usuaria ratifica la necesidad, con el objeto de salvaguardar la calidad y cumplimiento de las normas técnicas urbanas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null